

ASETRA INFORMA (025-2021; 29-01-2021)

- El Gobierno congela la subida de la cuota de la Seguridad Social a los autónomos.
- Sistema de registro electrónico en Hungría.
- Guía con las medidas adoptadas por los países de la UE con motivo del Covid-19.
- Prórroga de los ERTes y otras medidas.
- Competencia profesional para el transporte (convocatoria de 2021).

EL GOBIERNO CONGELA LA SUBIDA DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS AUTÓNOMOS

Informa [Transporte Profesional](#) que, desde el pasado mes de octubre, la Seguridad Social ha venido aplicando con carácter retroactivo el **aumento de los tipos de cotización aplicables a los trabajadores autónomos** previsto para el pasado ejercicio 2020 y que se recogió en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto-ley 28/2018, aprobada en diciembre de 2019.

Sin embargo, aunque dicha subida debía haberse aplicado desde enero del pasado año, la **Tesorería General de la Seguridad Social no empezó a aplicarlo hasta el mes de octubre, en plena pandemia y con carácter retroactivo.**

De este modo, durante estos últimos meses los más de 3.000.000 de autónomos existentes en España han visto cargada en su cuenta bancaria, además de la cuota mensual ordinaria, un cargo extra correspondiente al incremento de la cuota no cobrada en los meses anteriores, cuyo importe variaba entre los 2,84 y los 12,21 euros en función de su base de cotización.

Tras las críticas recibidas por la inoportunidad de aplicar dicha subida en las actuales circunstancias económicas por la pandemia, **el Gobierno ha decidido "congelar" la aplicación de dicha subida de la cuota desde el próximo 1 de febrero, hasta que "no se lleve a cabo la subida del salario mínimo interprofesional para el año 2021" según se recoge en la normativa aprobada por el Consejo de Ministros.**

SISTEMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO EN HUNGRÍA

Nos comunica [CETM](#) que desde el pasado 1 de enero **se ha introducido en Hungría la obligación de registrar las licencias electrónicas** mediante el Decreto del Gobierno nº 722/2020. 722/2020 (XII. 31.). Para la correspondiente "BiReg-law" en vigor entre el 1 de enero y el 3 de febrero de 2021, véase 4/A.§ del Decreto gubernamental nº 261/2011 (XII.7.).



A petición de MKFE (asociación de Hungría), la legislación ha sido modificada el 27 de enero por el Decreto gubernamental núm. 18/2021 (I.27.), entrando en vigor el 4 de febrero.

¿QUIÉN TIENE QUE REGISTRARSE?

La **obligación de registro** es para las siguientes operaciones:

- **Antes del 4 de febrero:** es necesario el registro siempre que se vaya a realizar una operación internacional de transporte de mercancías con destino u origen Hungría, con un vehículo de más de 3,5 toneladas de MMA. Así como cuando se vayan a realizar operaciones de cabotaje.
- **Después del 4 de febrero:** Se exceptúa de tener que realizar el registro cuando se vaya a realizar únicamente una operación internacional de transporte de mercancías con destino u origen Hungría, siempre y cuando no se realice ninguna operación de cabotaje a continuación de la operación internacional.

¿DÓNDE REGISTRARSE?

Web oficial: <https://bireg.gov.hu/bireg>

¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS?

Antes del 1 de febrero de 2021

No hay multas (la ley pertinente aún no está en vigor). Durante una inspección, se puede comprobar la adecuación y exactitud de los datos registrados. Si no hay registro, los inspectores registrarán los datos necesarios. Los inspectores de carreteras le informan y ayudan a responder a las preguntas que puedan surgir. Llamen la atención de la empresa y del conductor sobre las obligaciones derivadas del uso del sistema.

Después del 1 de febrero de 2021

Comienza el periodo de multas. Durante una inspección, se comprobará la adecuación, exactitud y exhaustividad de los datos registrados. Si falta algún elemento de los datos de registro o de cruce de fronteras, los inspectores completarán los datos que faltan e impondrán una multa al infractor. El importe de la multa es igual al de la multa por transporte sin licencia e infracciones derivadas del uso de una licencia de transporte inadecuada. **Multa, 800.000 HUF (2.238 euros).**



MÁS INFORMACIÓN

Las preguntas deben dirigirse a: bireg@itm.gov.hu

GUÍA CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAÍSES DE LA UE CON MOTIVO DEL COVID-19

Pinchando en este [enlace](#) acceden a una **guía** (confeccionada por CETM, actualizada al 29 de enero), **con todas las medidas que existen actualmente en diferentes países de Europa, provocadas por la crisis del Covid-19**. Este documento se irá actualizando con la nueva información que vaya surgiendo.

PRÓRROGA DE LOS ERTES Y OTRAS MEDIDAS

El Boletín Oficial del Estado del 27 de enero de 2021, publicó el [Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo](#), cuya entrada en vigor se produjo el mismo día, y que recoge fundamentalmente el contenido del IV Acuerdo Social en Defensa del Empleo suscrito por el Gobierno y los interlocutores sociales, por el que se pactó una nueva prórroga de la regulación especial en materia de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) vinculados con el Covid-19 hasta el 31 de mayo de 2021. En este [enlace](#) acceden a un informe sobre esa norma, confeccionado por el Departamento Laboral de CETM.

COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE (CONVOCATORIA 2021)

La [Junta de Castilla y León](#) ha convocado las pruebas para **obtener el título de transportista (competencia profesional para el transporte)**. Plazo para presentar las solicitudes hasta el 18 de febrero. Lee la información publicada por Asetra en la [página web de la asociación](#).

